



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA**

Mutatá, Antioquia, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	JAIRO ALEJANDRO MARIMONT FUENTES
Demandados	ARNULFO RODRIGUEZ JAIMES
Radicado	054804089001 2023 – 00032 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	077

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 422 y siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **JAIRO ALEJANDRO MARIMONT FUENTES** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.908.499**, y en contra de **ARNULFO RODRIGUEZ JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.347.999**, por las siguientes sumas:

Pagare No. 14633442

- VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (**\$25.000.000**), por concepto de capital.
- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el día 21 enero del 2022, y hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: No Accede a decretar la medida cautelar pues no obra prueba de que el bien inmueble sea de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 005 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria